#### Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

### **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO**

LETRA: P

NUMERO: 137

AÑO: 2021

Iniciador:

Poder Ejecutivo.

Tipo:

LEY

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, EL

Extracto:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA CATASTRAL Nº 15-28-87-7514

UBICADO EN EL DISTRITO SAUJIL DEL DPTO. TINOGASTA CUYA SUPERFICIE

TOTAL ES DE 28935 has 1835 m2" ..-

Fecha:

10 Ago. 2021

Hora:

10:13:21.930086

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



El Poder Ejecutivo provincial



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 6 de agosto de 2021.-

1.0 AGO 2021
N. 1.37

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

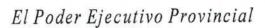
ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación, el inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 15-28-87-7514 ubicado en el distrito Saujil del Departamento Tinogasta cuya superficie total es de 28935 has 1835 m2". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente. Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

> Lic. RAÚL A. JALIL GOBERNADOR DE CATAMARCA





#### SEÑORES LEGISLADORES:

Con el presente proyecto de ley se pretende declara de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matricula Catastral 15-28-87-7514 ubicada en la localidad de Saujil Departamento Tinogasta donde se pretende desarrollar un Polo Productivo.

Saujil es una localidad rural perteneciente al departamento Tinogasta, distante a 330 kilómetros al oeste-noroeste de San Fernando del Valle de Catamarca y a 10 kilómetros al norte de Fiambalá, localidad con la cual guarda una estrecha relación. La municipalidad de Fiambalá administra a la localidad de Saujil y es por ello que no se la debe analizar separadamente de ella. Se encuentra situada a 1600 metros sobre el nivel del mar sobre la base del Valle del Abaucán enmarcado por la Sierra de Fiambalá al este y la Sierra de Narváez al oeste. Hacia el este y noreste del valle es posible observar la presencia del gran campo de dunas entre las localidades de Saujil, Medanitos y Tatón donde se encuentra la duna más alta del mundo, la Duna Federico Kirbus, de 1230 metros de altura neta. El oasis se abastece gracias a la emersión de aguas subterráneas que permiten el consumo humano y el regadío de los viñedos.

El río Saujil o Fiambalá que pasa por el este del pueblo es un afluente del río más importante de la zona: el Río Abaucán. De él se obtiene el recurso hídrico para consumo y riego de las parcelas de cultivo.

Al igual que Fiambalá y casi todas las localidades de la Región Oeste de la provincia, Saujil es lugar de actividades rurales tradicionales como la producción de vid y la cría de ganado ovino y caprino. En la actualidad el turismo es importante en la zona, influenciado por el hecho de que el Rally Dakar pasó por la localidad de Fiambalá, Saujil y otras en el año 2009 y en años subsiguientes haciendo conocida a la zona a nivel nacional e internacional. Uno de los atractivos propios de Saujil es la Duna Mágica, llamada así por los pobladores

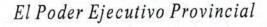
Uno de los atractivos propios de Saujil es la Duna Mágica, llamada así por los pobladores del lugar, con sus 78 metros de alto es muy visitada por aquellos que desean practicar sandboarding y por los amantes de la naturaleza. Su nombre se debe a que por las tardes ventosas es posible observar cómo los granitos de arena en su cúspide danzan "mágicamente".

Ha sido escenario del Rally Dakar en sus tres ediciones en Argentina, recibiendo un gran número de turistas y aficionados al deporte aventura, por lo que los médanos de Saujil se han convertido en su principal atractivo.

Sus actividades económicas se vinculan a la vitivinicultura principalmente, aunque también tienen lugar plantas frutales y hortalizas, la actividad es cuentapropista.

Otro aspecto fascinante para los turistas es la presencia de bodegas, monumentos históricos y antiguas iglesia, que invitan a experimentarlo y descubrirlo. El encuentro con su gente, los marcos naturales y la pureza de su ambiente conquistan por completo a quienes lo.

Dey



visitan y tienen la oportunidad de conocer antiquísimas culturas y sumergirse en tradiciones y costumbres milenarias.

Las características agro-climáticas potenciales para el desarrollo de plantas aromáticas y medicinales que poseen varios e importantes usos para la industria de la limpieza, perfumería, cosmética, farmacéutica, alimenticia, como repelente de plaga en cultivos evitando la utilización de insumos químicos y en menor proporción como colorante en la industria textil.

El crecimiento del comercio mundial de las plantas aromáticas es sostenido axial como la demanda y el balance nacional es netamente favorable para las importaciones. El interior de la provincia es el escenario ideal para potenciar la producción local generando axial mano de obra y posibilidad de desarrollo.

Por todo lo expuesto, el espacio propuesto es ideal para la realización de las acciones necesarias tendientes a la organización, desarrollo, promoción, comercialización y conservación de todos estos aspectos que identifican al departamento. El desarrollo de un espacio que concentre, conecte y promueva actividades vinculadas con distintos aspectos de la actividad productiva, comercial, cultural y recreativa, creando nuevas fuentes de trabajo, son motivos que fundamentan la Declaración de Utilidad Pública del área antes mencionada para proveer al Estado Provincial de un espacio adecuado para la constitución de un Polo Productivo Agroganadero – Industrial – Recreativo. -

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

M



# EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la Matricula Catastral 15-28-87-7514 ubicado en el Distrito Saujil del Departamento Tinogasta que mide: al Norte entre los vértices 1 y 3 n línea que quebrada 3450,79m + 5217,98m; de allí en dirección hacia el Sudeste entre los vértices 3 y 9 en línea  $quebrada\ 3324,71m+1718,42m+953,00m+3929,62m+3583,92m+1951,30m;\ luego\ con$ dirección hacia el sur entre los vértices 9 y 14 y en línea quebrada 3273,82m + 3162,86m + 761,65m + 2036.59m + 3113,54m; a continuación con dirección hacia el noroeste entre los vértices 14 y 18 en línea quebrada 3009,90m + 2289,50m + 1753,00m + 13960,19m; posteriormente, entre los vértices 18 y 1, con dirección hacia el Norte entre hasta dar con el punto de partida y en línea quebrada 9934,47m + 3008,82m; totalizando una superficie de 28935Has 1835m² y Linda al norte con la parcela identificada con la Matricula Catastral 15-28-87-9308, al este con la Ruta Provincial Nº 34, al Sur, separada por el Zanjon de Apocango, con las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales 15-26-86-5000 y 15-26-87-5724 y al Oeste con las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales 15-26-86-8388 y 15-26-86-7697 conforme anexo grafico que es parte integrante de la presente. Por tratarse de un relevamiento de tipo expeditivo, las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro - ARCA-

**ARTICULO 2.-** La superficie expropiada será destinada a la constitución de un Polo Productivo Agroganadero –Industrial – Recreativo. –

**ARTICULO 3.-** Autorizase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley Nº 2210.

**ARTICULO 4.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública. -

ARTICULO 5.- De forma.

SARQUIS ALDO GABRIEL



LIC. RAÚL A. JALIL GOBERNADOR DE CATAMARCA

## El Poder Ejecutivo Provincial

"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

